

11342 REAL DECRETO 740/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a don Juan Miguel Pérez Navarro.

Visto el expediente de indulto de don Juan Miguel Pérez Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala de lo Penal de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en sentencia de fecha 25 de octubre de 1989, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de siete meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 30 de abril de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en indultar a don Juan Miguel Pérez Navarro las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

11343 REAL DECRETO 741/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a don Juan Sagrado García.

Visto el expediente de indulto de don Juan Sagrado García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de fecha 17 de febrero de 1990, como autor de un delito contra la salud pública y de un delito de falsedad, a las penas de cinco años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas y dos meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a don Juan Sagrado García las penas privativas de libertad impuestas, por una única de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

11344 REAL DECRETO 742/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a don Bernardo Torrejón Recto.

Visto el expediente de indulto de don Bernardo Torrejón Recto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala de lo Penal de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en sentencia de fecha 25 de octubre de 1989, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de siete meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 30 de abril de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en indultar a don Bernardo Torrejón Recto las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

11345 REAL DECRETO 743/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a don Rodrigo Zaragoza García.

Visto el expediente de indulto de don Rodrigo Zaragoza García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Oviedo, en sentencia de fecha 28 de junio de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en indultar a don Rodrigo Zaragoza García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

11346 REAL DECRETO 744/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a doña María Lierni Berasaluce Zabala.

Visto el expediente de indulto de doña María Lierni Berasaluce Zabala, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en sentencia de fecha 16 de julio de 1993, como autora de un delito de robo con toma de rehenes y uso de instrumento peligroso, a la pena de diez años, ocho meses y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en indultar a doña María Lierni Berasaluce Zabala la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

11347 REAL DECRETO 745/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a don Juan Ramón López Revuelta.

Visto el expediente de indulto de don Juan Ramón López Revuelta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 27 de mayo de 1994, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 3 de mayo de 1993, como autor de un delito de prevaricación de funcionario público, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para cargo público, por hechos cometidos entre los años 1988 y 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en indultar a don Juan Ramón López Revuelta la pena de inhabilitación especial para cargo público pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

11348 REAL DECRETO 723/1996, de 26 de abril, por el que se concede el cambio de nombre y apellidos a don Jaime Basiano María Martínez García.

Visto el expediente número 776-95, sobre cambio de nombre y apellidos, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos

los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza al solicitante a utilizar el único nombre de Jaime y los apellidos Basiano Martínez-García.

Artículo 2.

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

11349 *ORDEN de 15 de abril de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Cuarta, en el recurso 04/273/94 interpuesto por don Carles Castellanos Llorens.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carles Castellanos Llorens, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carles Castellanos Llorens, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Justicia, de 18 de septiembre de 1992, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado, por el funcionamiento de la Administración de Justicia, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

11350 *REAL DECRETO 1131/1996, de 17 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República Portuguesa, General del Ejército de Tierra de Portugal, don José Manuel Santos de Faria Leal.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República Portuguesa, General del Ejército de Tierra de Portugal, don José Manuel Santos de Faria Leal,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

11351 *REAL DECRETO 1132/1996, de 17 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Miguel González Sacristán.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Miguel González Sacristán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 22 de diciembre de 1995, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

11352 *REAL DECRETO 1133/1996, de 17 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra don Manuel Santos González.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra don Manuel Santos González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 2 de febrero de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11353 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1996, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan determinadas competencias en el personal directivo de la misma.*

El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, ha venido a atribuir al Ministerio de Economía y Hacienda las competencias que hasta entonces correspondían al desaparecido Ministerio de Comercio y Turismo.

Por su parte, el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, Interior y de la Presidencia, ha venido a estructurar el primero de ellos en cuatro Secretarías de Estado, dando nueva configuración a la Secretaría de Estado de Hacienda a la que está adscrita la Agencia Estatal de Administración Tributaria.